



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-862-18-4

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-862-18-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma ASSERCA S.R.L. solicita la corrección de la Disposición DI-2018-3817-APN-ANMAT#MS, por la cual se inscribió en el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2106-24, correspondiente al producto médico: Bolsa de sangre de plástico estéril para un solo uso, marca Weigao/Topdesc.

Que se colocó por error involuntario en el Certificado de Autorización e Inscripción el nombre de la firma solicitante: “Alcon Laboratorios Argentina S.A.”

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición DI-2018-3817-APN-ANMAT#MS donde dice “Alcon Laboratorios Argentina S.A” deberá decir “Asserca S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-2106-24 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-862-18-4